

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO**

INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2018
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES
DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DOS (2) DE FEBRERO DE 2018**

INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2018
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS
INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Señor (s):
SEGURIDAD TREBOL LTDA
trebolregionalb@gmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa SEGURIDAD TREBOL LTDA, presenta Observaciones al pliego de Condiciones definitivo, vía correo electrónico contratacion@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIONES (Puntos de vigilancia de 24 Horas)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 2:

OBSERVACIONES (Vigencia de Certificación de Sanciones Impuestas)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto y Dirección Jurídica quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 3:

OBSERVACIONES (Parque automotor – acreditación))

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 4:

OBSERVACIONES (Protocolo Servicio al Cliente)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 5:

OBSERVACIONES (capacidad financiera – Capital de Trabajo bajar al 25%)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Departamento de Contratación quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 6:

OBSERVACIONES (Personal propuesta - Coordinador)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 6:

OBSERVACIONES (Personal propuesta - Coordinador)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 7:

OBSERVACIONES (factor de ponderación - Coordinador)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 8:

OBSERVACIONES (factor de ponderación - Supervisor)

Respuesta Observación:

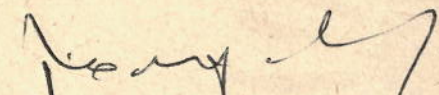
En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 8:

OBSERVACIONES (Experiencia)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones

Vobo. DJ Gina Barreto
Proy. DCS Alex Rojas



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2018
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS
INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Señor (s):
SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA
comercial@seguridadesancarlos.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA, presenta Observaciones al pliego de Condiciones definitivo, vía correo electrónico contratacion@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIONES (Experiencia)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 2:

OBSERVACIONES (Parque automotor)

Respuesta Observación:


En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 3:

OBSERVACIONES (Cilindraje de Motocicleta – parque automotor)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones

Vobo. D^a Gina Barreto
Proy. DC Alex Rojas



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2018
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS
INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Señor (s):

OLIMPO SEGURIDAD LTDA

olimposegtunja@gmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa OLIMPO SEGURIDAD LTDA, presenta Observaciones al pliego de Condiciones definitivo, vía correo electrónico contratacion@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIONES (Funciones de la empresa contratista – relevo de personal)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 2:

OBSERVACIONES (Parque automotor requisito mínimo y factor de ponderación)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 3:

OBSERVACIONES (Requisitos coordinador requisito habilitante y factor de ponderación)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 4:

OBSERVACIONES (Experiencia específica- factor de ponderación)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 5:

OBSERVACIONES (Estudio de Seguridad – factor de ponderación)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 6:

OBSERVACIONES (Cooperativas y valor de la oferta)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado y Dirección Jurídica por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEUCACIÓN

www.uptc.edu.co

OBSERVACIÓN 7:

OBSERVACIONES (Claridad sobre los puntos, en que donde se prestara el servicio)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 8:

OBSERVACIONES (Propuesta económica)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Presidenta del Comité de Licitaciones

Vobo. DJ Gina Barreto
Proy. DC Alex Rojas

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Secretario Comité

INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2018
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS
INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Señor (s):

SEGURIDAD NAPOLES

directorcomercial@seguridadnapoles.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa SEGURIDAD NAPOLES, presenta Observaciones al pliego de Condiciones definitivo, vía correo electrónico contratacion@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIONES (Verificación término contratista)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a la Dirección Jurídica, quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 2:

OBSERVACIONES (Experiencia general aclaración)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 3:

OBSERVACIONES (acreditación del parque automotor)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 4:

OBSERVACIONES (Personal de vigilancia – curso primeros auxilios)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 5:

OBSERVACIONES (Capacidad financiera – Índice endeudamiento a 46%)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.



OBSERVACIÓN 6:

OBSERVACIONES (Factor de ponderación – Coordinador)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 7:

OBSERVACIONES (Factor de ponderación- Estudio de seguridad)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones

Vobo. DJ Gina Barreto
Proy. DC Alex Rojas



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2018
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS
INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Señor (s):

MEGASEGURIDAD

Correspondencia@megaseguridad.co

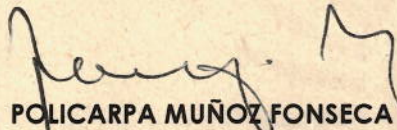
Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa MEGASEGURIDAD, presenta escrito el cual llega en medio físico con referencia Derecho de petición de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIONES (Solicitud información de inscripción de proveedor de la universidad y trámite de vigilancia)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a la Departamento de Contratación, quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones

Vobo. DJ. Gina Barreto
Proy. DC Alex Rojas



JESÚS ARTIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2018
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS
INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Señor (s):

COOVIAM CTA

coordinadoracomercial@cooviam.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa COOVIAM, presenta Observaciones al pliego de Condiciones definitivo, vía correo electrónico contratacion@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIONES (Parque automotor mínimo)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 2:

OBSERVACIONES (parque automotor cilindraje - motocicletas)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 3:

OBSERVACIONES (Perfil de vigilantes)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones

Vobo. D. Gina Barreto
Proy. DC Alex Rojas



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2018
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS
INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Señor (s):
LEOPOLDO JUAN MIGUEL PAVA MONTOYA
Leopoldo.pava@est.uexternado.edu.co

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa LEOPOLDO JUAN MIGUEL PAVA MONTOYA, presenta Observaciones al pliego de Condiciones definitivo, vía correo electrónico contratacion@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIONES (Perfil de Coordinador)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIONES (Perfil de Supervisor)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 3:

OBSERVACIONES (Perfil de vigilantes numeral 8.1.3.)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 4:

OBSERVACIONES (Agencia en la ciudad de Tunja en caso de Ut o Consorcio)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 5:

OBSERVACIONES (Certificado de sanciones del ministerio - vigencia)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado y Dirección Jurídica, quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente

OBSERVACIÓN 6:

OBSERVACIONES (perfil vigilantes primeros auxilios)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado, quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEUCACIÓN

www.uptc.edu.co

OBSERVACIÓN 7:

OBSERVACIONES (Retirar perfil de Coordinador como de supervisor)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado, quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente

OBSERVACIÓN 8:

OBSERVACIONES (Factor puntaje – Coordinador y supervisor))

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado, quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente

OBSERVACIÓN 9:

OBSERVACIONES (Experiencia en sector Educativa)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado, quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones

Vobo. DJ Gina Barreto
Proy. DC Alex Rojas

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2018
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS
INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Señor (s):

SEGURIDAD DIEZ

asistcomercial@segurdiez.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa SEGURIDAD DIEZ, presenta Observaciones al pliego de Condiciones definitivo, vía correo electrónico contratacion@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIONES (Licencia de funcionamiento y vigencia)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a la Dirección Jurídica por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIONES (Red de apoyo – información del oferente)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 3:

OBSERVACIONES (Capacidad financiera – índice de endeudamiento al 60%)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Departamento de Contratación quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 4:

OBSERVACIONES (Capacidad financiera – Capital de trabajo al 30%)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Departamento de Contratación quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 4:

OBSERVACIONES (Capacidad financiera – Capital de trabajo al 30%)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 5:

OBSERVACIONES (Coordinador y supervisor – factor de ponderación)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

www.uptc.edu.co

OBSERVACIÓN 6:

OBSERVACIONES (Parque automotor – factor de ponderación)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 7:

OBSERVACIONES (Experiencia específica – factor de ponderación)

Respuesta Observación:


En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 8:

OBSERVACIONES (Estudio de Seguridad – factor de ponderación)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Presidenta del Comité de Licitaciones

Vobo. DJ Gina Barreto
Proy. DC Alex Rojas


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES TECNICAS DEL PLIEGO DE
CONDICIONES DEFINITIVO**

**INVITACION PUBLICA No 002 DE 2018 CONTRATAR LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS DE LAS
INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y
EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2018.**

◆ **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

En cuanto a la primera observación REFERENTE AL NUMERAL 8.4.5. ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS. PROYECCIÓN DE PUESTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA A CONTRATA PARA LA VIGENCIA 2018 (NORMALIDAD ACADEMICA). Se aclara que el servicio de lunes a viernes 24 horas se debe prestar sin arma.

En Cuanto a la segunda observación: De acuerdo al numeral 15.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS - LITERAL C. CERTIFICACION DE SANCIONES IMPUESTAS. Se verificará ' por la Dirección Jurídica.

En Cuanto a la tercera observación. De acuerdo al numeral 15.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS - LITERAL G. PARQUE AUTOMOTOR Y NUMERAL 15.3.2.FACTORES DE PONDERACIÓN - LITERAL B. PARQUE AUTOMOTOR.

Debe aclararse que la asignación de los puntos establece que será de 30 puntos para quien acredite la propiedad de una moto año 2017 y un vehículo año 2017, y si aporta al parque el automotor en la modalidad de Leasing obtendrá 15 puntos.

Por ello, se podrá aceptar el parque automotor que sea del año 2017, en la modalidad de leasing pero con un valor mínimo de 15 puntos, y a quien los acredite con tarjeta de propiedad se le asignaran 30 puntos.

No se acepta la observación, en cuanto arredramiento, la universidad permite vehículos adquiridos mediante la modalidad de leasing financiero. Es preciso mencionar que el Leasing corresponde a un arrendamiento con opción de compra.

En Cuanto a la cuarta observación. De acuerdo al numeral 15.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS - LITERAL K. PROTOCOLO DE SERVICIO AL CLIENTE. No se acepta la observación, toda vez que la Universidad requiere que el proponente informe su protocolo de servicio al cliente.

Alm



En Cuanto a la quinta observación: CAPITAL DE TRABAJO. No es competencia nuestra.

En Cuanto a la sexta observación: 15.3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN. LITERAL A. PERSONAL PROPUESTO - COORDINADOR - SUPERVISOR Y NUMERAL 8.1.1. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO Y 8.1.2. SUPERVISOR DEL CONTRATISTA

Se aclara al observante que se requiere un Coordinador y un Supervisor para el contrato con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones y para obtener el puntaje se modificará el numeral 15.3.2., el cual quedará así:

CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE			CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE
PERFIL OPERATIVO (30 PUNTOS)			
COORDINADOR (20 PUNTOS)			
Para efectos de calificación de este ítem, se calificará como valor adicional a los requisitos habilitantes, al Proponente que ofrezca, según la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el puntaje por este concepto se asignará de la siguiente manera:			20 PUNTOS
No	PERFIL	PUNTAJE	
1	OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICIA EN IGUAL O MAYOR GRADO DE CAPITAN	3 PUNTOS	
2	OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICIA EN MENOR GRADO DE CAPITAN	2 PUNTOS	
3	PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA	5 PUNTOS	
4	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	5 PUNTOS	
5	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	3 PUNTO	
6	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA	2 PUNTOS	
SUPERVISOR			
El puntaje por este concepto, se asignará de la siguiente manera:			
No	PERFIL	PUNTAJE	
1	PROFESIONAL EN CUALQUIE AREA	2 PUNTOS	
2	BACHILLER	1 PUNTOS	

elr



3	EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	4 PUNTOS	10 PUNTOS
4	EXPERIENCIA COMO SUPERVISO EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	1 PUNTO	
5	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA	2 PUNTOS	

En Cuanto a la séptima observación: 15.3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN. LITERAL A. PERSONAL PROPUESTO - COORDINADOR. Se acepta parcialmente la observación, y se modificará la asignación de puntaje frente al Coordinador de la siguiente manera:

No	PERFIL	PUNTAJE
1	OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICIA EN IGUAL O MAYOR GRADO DE CAPITAN	3 PUNTOS
2	OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICIA EN MENOR GRADO DE CAPITAN	2 PUNTOS
3	PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA	5 PUNTOS
4	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	5 PUNTOS
5	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	3 PUNTO
6	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA	2 PUNTOS

En Cuanto a la octava observación: 15.3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN. LITERAL A. PERSONAL PROPUESTO - SUPERVIDOR. Se acepta parcialmente la observación, y se modificará la asignación de puntaje frente al Supervisor de la siguiente manera:

SUPERVISOR (10 PUNTOS):

No	PERFIL	PUNTAJE
1	PROFESIONAL EN CUALQUIE AREA	2 PUNTOS
2	BACHILLER	1 PUNTOS
3	EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	4 PUNTOS

Elav

4	EXPERIENCIA COMO SUPERVISO EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	1 PUNTO
5	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA	2 PUNTOS

En Cuanto a la novena observación. 15.3.2. FACTORES DE PONDERACION - LITERAL C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA 30 PUNTOS.

Se aceptó parcialmente la observación, quedando de la siguiente manera:

NUMERO	EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	El Proponente que acredite dentro de la experiencia mínima dos (2) contratos ejecutados cuyo servicio se haya prestado en el sector Pública o privado y corresponda cada contrato a un monto mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.	20 PUNTOS
2	El Proponente que acredite dentro de la experiencia mínima dos (2) contratos ejecutados cuyo servicio se haya prestado en el sector Pública o privado y corresponda cada contrato a un monto mayor o igual al 25% del presupuesto oficial.	10 PUNTOS

◆ **SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA.**

Cuanto a la primera observación: 15.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS. LITERAL a.

Se aclara que la experiencia que la Universidad acepta corresponde a contratos celebrados y terminado a partir del 1 de enero de 2.012, situación que será aclarada mediante adenda, toda vez que se tomaran los últimos cinco años.

En cuanto al inciso numero dos es competencia del área financiera.

Cuanto a la segunda observación: 15.3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN. LITERAL b.

En razón al requisito de orden habilitante, se acepta parcialmente la observación, y se aclara que la Universidad requiere para la ejecución del contrato dos motocicletas y un vehículo. De los cuales el vehículo debe ser modelo 2015 o superior y las motocicletas modelo 2016 o superior.

En cuanto al factor de ponderación, se tendrá en cuenta que dentro del parque automotor requerido para la ejecución del contrato, se presente una motocicleta de 199 CC o superior y modelo 2017 o superior; y un Automóvil o camioneta modelo 2017 o superior.

Elm



Cuanto a la segunda observación: 15.3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN. LITERAL b.

Se acepta la observación y se modificara mediante Adenda, el cilindraje de las motocicletas de 200 CC a 199 o superior, a fin de acreditar propiedad.

◆ **OLIMPO SEGURIDAD LTDA.**

Cuanto a la primera observación: 15.3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTATISTA. 10.1. FUNCIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA, LOS VIGLANTES Y SUPERVISORES, LITERAL R.

Se acepta la observación y se modificara el numeral 10 literal r) así: "El servicio de vigilancia de veinticuatro (24) horas, se hará con un relevo máximo de doce (12) horas semanales del personal operativo siempre y cuando no se exceda de diez (10) horas laborales al día, para lo cual se debe contar con el visto bueno del Ministerio de Trabajo, el cual debe anexarse". (Ver numeral 4 de la adenda)

Cuanto a la segunda observación: 15.3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN. LITERAL b.

No se acepta la observación, para la Universidad es importante contar con un parque automotor reciente, igualmente es preciso mencionar que la Universidad como requisito habilitante está aceptando vehículos del año 2015 o superiores y motocicletas modelo 2016, que son vehículos con más de dos años de uso.

Cuanto a la tercera observación: 15.3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN. LITERAL a. PERSONAL PROPUESTO - COORDINADOR. Se acepta parcialmente la observación, y se modificará la asignación de puntaje frente al Coordinador de la siguiente manera:

No	PERFIL	PUNTAJE
1	OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICIA EN IGUAL O MAYOR GRADO DE CAPITAN	3 PUNTOS
2	OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICIA EN MENOR GRADO DE CAPITAN	2 PUNTOS
3	PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA	5 PUNTOS
4	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	5 PUNTOS
5	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	3 PUNTO

Handwritten signature

6	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA	2 PUNTOS
---	-------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Cuanto a la cuarta observación: 15.3.2. FACTORES DE PONDERACION - LITERAL c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA 30 PUNTOS.

Se acepta parcialmente la observación, quedando de la siguiente manera:

NUMERO	EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	El Proponente que acredite dentro de la experiencia mínima dos (2) contratos ejecutados cuyo servicio se haya prestado en el sector Pública o privado y corresponda cada contrato a un monto mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.	20 PUNTOS
2	El Proponente que acredite dentro de la experiencia mínima dos (2) contratos ejecutados cuyo servicio se haya prestado en el sector Pública o privado y corresponda cada contrato a un monto mayor o igual al 25% del presupuesto oficial.	10 PUNTOS

Cuanto a la quinta observación: 15.3.2. FACTORES DE PONDERACION - LITERAL d. ESTUDIO DE SEGURIDAD, 10 PUNTOS.

Para la UPTC, es importante que los proponentes, presenten un estudio de seguridad que comprenda los procesos en los que se examinan factores favorables y adversos de un sistema, se identifiquen las amenazas, se analizan y califican los riesgos, y se emiten recomendaciones teniendo en cuenta el costo beneficio de las inversiones. Al referirnos al Riesgo, debemos aceptar que el riesgo siempre está presente en cualquier actividad y no se le puede eliminar, pero si podemos minimizar, disminuyendo de esta forma la amenaza.

Así mismo, la Universidad actualmente atraviesa un proceso de cambio en la Política de Control de Acceso a la institución educativa, como en la aplicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial al interior de la Entidad, procesos reglados por las Resoluciones 6534 y 7181 de 2017, respectivamente, los cuales requieren de apoyo total del área de vigilancia, el cual requiere de un personal idóneo y capacitado para ejercer un mayor control en el cumplimiento de la normatividad enunciada.

Por tal motivo, no se acepta la observación y el estudio de seguridad deberá ser presentado con la propuesta.

Cuanto a la Sexta observación: COOPERATIVAS

Se verificará por la Dirección Jurídica.

Alh



Cuanto a la Séptima observación: PROYECCIÓN PUNTOS DE VIGILANCIA DE 12 HORAS DIURNOS Y 12 HORAS NOCTURNOS.

A. Se debe aclarar inicialmente que la equivalencia de: Un (*) corresponde a 12 horas diurnas y Dos (**) corresponde a 12 horas nocturnas.

B. Un (*) corresponde a 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos (24 días), para la portería Principal, Rosales y Rafael Azula.

C. Dos (**) corresponde a 12 horas nocturnas de lunes a domingo, recorredor de instalaciones en los Creads de Yopal y Soatá.

Se acepta la observación y se modificara las anotaciones mediante Adendo. (Ver numeral 7 del adendo)

2. Inicialmente debe aclararse que el punto de la Facultad de Ciencias de la Salud no opera para la licitación en curso. Los puntos de 12 horas solamente operan para los puntos de Tunja en jornada diurna y para Soata y Yopal en jornada nocturna.

En cuanto a los demás puntos operan para las Sedes Central, Pírgua, Duitama, Sogamoso, Tunguavita (Granja Paipa), Villa de Leyva, Bogotá y Chiquinquirá, en 24 horas con arma y sin arma, de la siguiente manera:

PUESTO DE VIGILANCIA EN NORMALIDAD ACADEMICA 2018

SITIO	24 HORAS CON ARMA	24 HORAS SIN ARMA	24 HORAS LUNES A VIERNES	12 HORAS	NUMERO DE PER	ZONAS
Museo de Sogamoso		1			3	PORTERIA PRINCIPAL
Museo de Sogamoso	1				3	RECORREDOR INSTALACIONES DEL MUSEO
Museo de Sogamoso	1				3	RECORREDOR INSTALACIONES DEL MUSEO
Villa de Leyva - Infier	1				3	RECORREDOR INSTALACIONES
Sede Chiquinquirá	1				3	RECORREDOR INSTALACIONES
Sede Chiquinquirá		1			3	PORTERIA PRINCIPAL
Casa de Bogotá	1				3	PORTERIA PRINCIPAL
Estación Pírgua	1				3	RECORREDOR INSTALACIONES
Creads Garagoa	1				3	RECORREDOR INSTALACIONES
Creads Soatá				1**	2	RECORREDOR INSTALACIONES
Creads Yopal				1**	2	RECORREDOR INSTALACIONES
Granja Tunguavita	1				3	PORTERIA PRINCIPAL

Elmer



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

8

VIGILADA MINECUCACION

www.uptc.edu.co

Granja Tunguavita	1				3	RECORREDOR INSTALACIONES DE LA GRANJA
Granja Tunguavita	1				3	RECORREDOR INSTALACIONES DE LA GRANJA
Sede Duitama	1				3	INSTALACIONES EDIFICIO NUEVO DE AULAS
Sede Sogamoso	1				3	PORTERIA VEHICULAR
Sede Sogamoso	1				3	PORTERIA No. 2 PEATONAL
Sede Central	1				3	EDIFICIO DE MUSICA Y ARTES
Sede Central	1				3	PORTERIA PRINCIPAL
Sede Central	1				3	PORTERIA ROSALES
Sede Central	1				3	PORTERIA LA COLINA
Sede Central		1			3	PORTERIA EDIFICIO CENTRAL
Sede Central		1			3	RECORRIDO EDIFICIO CENTRAL
Sede Central		1			3	APOYO PORTERIA PRINCIPAL
Sede Central		1			3	RECORREDOR EDIFICIO R Y AULAS NUEVAS
Sede Central		1			3	RECORREDOR LABORATORIOS ANTIGUOS Y INGENIE
Sede Central		1			3	RECORREDOR DERECHO, FESAD Y TALLERES
Sede Central		1			3	RECORREDOR LABORATORIOS NUEVOS
Sede Central	1				3	POZO DONATO - AREA DE BIENESTAR Y REGISTRO
Sede Central		1			3	COLISEO Y BIBLIOTECA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS
Sede Central			1		3	EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Sede Central		1			3	PORTERIA RAFAEL AZULA
Sede Central	1				3	LABORATORIOS NUEVES
Sede Central	1				3	PUENTE CAMACHO
Sede Central				1*	2	PORTERIA PRINCIPAL
Sede Central				1*	2	PORTERIA ROSALES
Sede Central				1*	2	PORTERIA RAFAEL AZULA
TOTALES:	20	11	1	5	106	

PUESTO DE VIGILANCIA EN RECESO CADEMICA 2018

SITIO	24 HORA S CON ARM A	24 HORA S SIN ARM A	24 HORAS LUNES A VIERN ES	12 HORA S	NUME RO DE PER	ZONAS
Museo de Sogamoso		1			3	PORTERIA PRINCIPAL
Museo de Sogamoso	1				3	RECORREDOR INSTALACIONES DEL MUSEO
Museo de Sogamoso	1				3	RECORREDOR INSTALACIONES DEL MUSEO
Villa de Leyva - Infier	1				3	RECORREDOR INSTALACIONES
Sede Chiquiquira	1				3	RECORREDOR INSTALACIONES

Elv



Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 9910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Sede Chiquinquirá		1			3	PORTERIA PRINCIPAL
Casa de Bogotá	1				3	PORTERIA PRINCIPAL
Estación Pirguá	1				3	RECORREDOR INSTALACIONES
Creadas Garagoa	1				3	RECORREDOR INSTALACIONES
Creadas Soatá				1**	2	RECORREDOR INSTALACIONES
Creadas Yopal				1**	2	RECORREDOR INSTALACIONES
Granja Tinguavita	1				3	PORTERIA PRINCIPAL
Granja Tinguavita	1				3	RECORREDOR INSTALACIONES DE LA GRANJA
Granja Tinguavita	1				3	RECORREDOR INSTALACIONES DE LA GRANJA
Sede Duitama	1				3	INSTALACIONES EDIFICIO NUEVO DE AULAS
Sede Sogamoso	1				3	PORTERIA VEHICULAR
Sede Sogamoso	1				3	PORTERIA No. 2 PEATONAL
Sede Central	1				3	EDIFICIO DE MUSICA Y ARTES
Sede Central	1				3	PORTERIA PRINCIPAL
Sede Central	1				3	PORTERIA ROSALES
Sede Central	1				3	PORTERIA LA COLINA
Sede Central	1				3	POZO DONATO - AREA DE BIENESTAR Y REGISTRO
Sede Central	1				3	LABORATORIOS NUEVES
Sede Central	1				3	PUENTE CAMACHO
Sede Central				1*	2	PORTERIA PRINCIPAL
Sede Central				1*	2	PORTERIA ROSALES
Sede Central				1*	2	PORTERIA RAFAEL AZULA
Sede Central		1			3	PORTERIA EDIFICIO CENTRAL
Sede Central		1			3	RECORREDOR DERECHO, FESAD Y TALLERES
Sede Central		1			3	PORTERIA RAFAEL AZULA
TOTALES:	20	5	0	0	85	

nota :* horas diurnas

** horas nocturnas

En cuanto a la octava observación: Propuesta Económica.

No se acepta la observación y se aclara que la universidad en su estudio tiene precios ajustados a las tarifas de la Superintendencia de vigilancia, en lo que respecta al costo directo y las AYS; por lo que el valor presupuesto se mantiene.

◆ SEGURIDAD NAPOLES.

En cuanto a la primera observación. DOCUMENTACIÓN.

El pliego de condiciones establece claramente cuales documentos debe presentar el proponente y cuales documentos son obligaciones del futuro del contratista.



En Cuanto a la segunda observación: 15.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS - LITERAL a. PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL HABITANTE.

Se aclara que la Universidad acepta como requisito mínimo certificaciones de experiencia ejecutadas en sector público o privado para el servicio de vigilancia y seguridad privada.

En cuanto a la tercera observación: 15.3.1 DOCUMENTOS TECNICOS - LITERAL G. PARQUE AUTOMOTOR

Debe aclararse que la asignación de los puntos establece que será de 30 puntos para quien acredite la propiedad de una moto año 2017 o superior y un vehículo año 2017 o superior, y si aporta al parque el automotor en la modalidad de Leasing obtendrá 15 puntos.

Por ello, se podrá aceptar el parque automotor que sea del año 2017 o superior, en la modalidad de leasing pero con un valor mínimo de 15 puntos, y a quien los acredite con tarjeta de propiedad se le asignaran 30 puntos.

No se acepta la observación, la entidad mantiene los requisitos mínimos y de puntaje establecidos en el pliego de condiciones.

Cuanto a la cuarta observación: 15.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS - LITERAL m. PERSONAL DE VIGILANCIA.

El artículo 63 del Decreto No 356 de 1994, preve: "Artículo 63º.- *Definición.* Se entiende por capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realizan el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en ejercicio de su función.

La capacitación y el entrenamiento a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá versar sobre organización instrucción o equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so penas de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 2266 de 1991 y además normas que lo modifiquen, sustituya o adicione. El Gobierno Nacional reglamentará el ejercicio de esta actividad.

Teniendo en cuenta el contenido de la norma enunciada, los cursos solicitados no se enmarcan dentro de la formación académica de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada; sin embargo, se procederá a aceptar parcialmente la observación, por lo cual se aclara que los cursos requeridos en primeros auxilios puedan ser certificado por autoridad competente al igual que los cursos de sistemas.

En Cuanto a la quinta observación: CAPACIDAD FINANCIERA. No es de nuestra competencia

En Cuanto a la sexta observación: 15.3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN. LITERAL A. PERSONAL PROPUESTO - COORDINADOR. Se acepta parcialmente la observación, y se modificará la asignación de puntaje frente al Coordinador de la siguiente manera:

No	PERFIL	PUNTAJE
1	OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICIA EN IGUAL O MAYOR GRADO DE CAPITAN	3 PUNTOS
2	OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICIA EN MENOR GRADO DE CAPITAN	2 PUNTOS
3	PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA	5 PUNTOS
4	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	5 PUNTOS
5	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	3 PUNTO
6	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA	2 PUNTOS

En Cuanto a la séptima observación: 15.3.2. FACTORES DE PONDERACION - LITERAL d. ESTUDIO DE SEGURIDAD, 10 PUNTOS.

Para la UPTC, es importante que los proponentes, presenten un estudio de seguridad que comprenda los procesos en los que se examinan factores favorables y adversos de un sistema, se identifiquen las amenazas, se analizan y califican los riesgos, y se emiten recomendaciones teniendo en cuenta el costo beneficio de las inversiones. Al referirnos al Riesgo, debemos aceptar que el riesgo siempre está presente en cualquier actividad y no se le puede eliminar, pero si podemos minimizar, disminuyendo de esta forma la amenaza.

Así mismo, la Universidad actualmente atraviesa un proceso de cambio en la Política de Control de Acceso a la institución educativa, como en la aplicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial al interior de la Entidad, procesos reglados por las Resoluciones 6534 y 7181 de 2017, respectivamente, los cuales requieren de apoyo total del área de vigilancia, el cual requiere de un personal idóneo y capacitado para ejercer un mayor control en el cumplimiento de la normatividad enunciada.

Por tal motivo, no se acepta la observación y el estudio de seguridad deberá ser presentado con la propuesta.





- ◆ **MEGASEGURIDAD.** Presenta derecho de petición de competencia exclusiva del Departamento de Contratación.

- ◆ **COOVIAM C.T.A**

En Cuanto a la primera observación: 15.3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN. LITERAL b.

Se acepta parcialmente la observación, y se aclara que la Universidad requiere para la ejecución del contrato dos motocicletas y un vehículo. De los cuales el vehículo debe ser modelo 2015 o superior y las motocicletas modelos 2016 o superior.

Para la asignación de puntaje, se tendrá en cuenta que dentro del parque automotor requerido para la ejecución del contrato, se presente una motocicleta de 199 CC o superior y modelo superior a 2017, y un Automóvil o camioneta modelo 2017 o superior.

En Cuanto a la segunda observación: 15.3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN. LITERAL b.

Se acepta la observación y se modificara mediante Adenda, el cilindraje de las motocicletas de 200 CC a 199 o superior, a fin de acreditar propiedad.

En Cuanto a la tercera observación: 15.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS - LITERAL m. PERSONAL DE VIGILANCIA.

El artículo 63 del Decreto No 356 de 1994, preve: "Artículo 63°.- *Definición.* Se entiende por capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realizan el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en ejercicio de su función.

La capacitación y el entrenamiento a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá versar sobre organización instrucción o equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so penas de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 2266 de 1991 y además normas que lo modifiquen, sustituya o adicione. El Gobierno Nacional reglamentará el ejercicio de esta actividad.

Teniendo en cuenta el contenido de la norma enunciada, los cursos solicitados no se enmarcan dentro de la formación académica de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada; sin embargo, se procederá a aclarar que los cursos requeridos en primeros auxilios puedan ser certificados por autoridad competente al igual que los cursos de sistemas.

- ◆ **LEOPOLDO JUAN MIGUEL PAVA MONTOYA.**

Elva



**En cuanto a la primera observación: REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES:
De competencia del área jurídica.**

**En Cuanto a la segunda observación: REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES
DE COORDINADOR Y SUPERVISOR. De competencia del área jurídica.**

En Cuanto a la tercera observación: 8.1.3. PERSONA OPERATIVO.

Se aclara que el requisito establecido en el numeral 8.1.3, se entiende cumplido con la manifestación por parte del representante Legal en la propuesta que cuenta con el personal requerido.

En Cuanto a la cuarta observación: Referente a la licencia de funcionamiento y certificado de vigencia- Domicilio Principal, sucursal u o agencia en la ciudad de Tunja.

Al respeto debe entenderse inicialmente que el oferente debe tener licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional, la cual al momento de la presentación de la oferta debe estar vigente, con jurisdicción en Tunja o a nivel nacional, en caso de ser consorcio o unión temporal consideramos que cada una debe tener jurisdicción en Tuna o a nivel nacional, pues como se indica en el pliego "En todo caso, si se conforman Uniones Temporales, Consorcios o cualquier otro tipo de asociación permitida por la Ley, de la que hagan parte empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, todas ellas deberán contar con las autorizaciones y habilitaciones previas otorgadas por la Supervigilancia". Caso diferente cuando se trate de eventos en los cuales por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal - o todos según el caso deben comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de la invitación pública. Además hay que tener en cuenta que según el objeto del contrato y la actividad a desarrollar, algunas veces se requiere que todos los miembros tengan el permiso de operación o la autorización respectiva, como es el caso de la jurisdicción en la ciudad de Tunja o a nivel Nacional.

Por lo anterior, no se acepta la observación, ya que para la universidad es importante que las empresas que integran la Unión Temporal cuenten con sucursal o agencia en la ciudad de Tunja; toda vez que se requiere que el proponente cuente con la infraestructura administrativa necesaria para ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente es preciso señalar que la superintendencia de vigilancia mediante circular externa 128 del 23 de Julio de 2.009 estableció: *Uniones Temporales y/o Consorcios: De conformidad con lo establecido en la legislación contractual vigente, las empresas de vigilancia y seguridad privada pueden asociarse mediante cualquiera de estas figuras u otras permitidas en la ley, con el fin de ofrecer sus servicios. En este tipo de situaciones, resulta*

Handwritten signature

importante verificar que con la asociación no se excedan las facultades resultantes de la unión de las licencias de funcionamiento de los integrantes de la misma. En todo caso, si se conforman Uniones Temporales, Consorcios o cualquier otro tipo de asociación permitida por la Ley, de la que hagan parte empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, todas ellas deberán contar con las autorizaciones y habilitaciones previas otorgadas por la Supervigilancia.

En Cuanto a la quinta observación: De acuerdo al numeral 15.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS - LITERAL C. CERTIFICACION DE SANCIONES IMPUESTAS. Se verificara por parte de la Dirección Jurídica.

En Cuanto a la sexta observación: 15.3.2. DOCUMENTOS TECNICOS - LITERAL m. PERSONAL DE VIGILANCIA.

El artículo 63 del Decreto No 356 de 1994, preve: " Artículo 63°.- *Definición.* Se entiende por capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realizan el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en ejercicio de su función.

La capacitación y el entrenamiento a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá versar sobre organización instrucción o equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so penas de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 2266 de 1991 y además normas que lo modifiquen, sustituya o adicione. El Gobierno Nacional reglamentará el ejercicio de esta actividad.

Teniendo en cuenta el contenido de la norma enunciada, los cursos solicitados no se enmarcan dentro de la formación académica de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada; sin embargo, se procederá a aceptar parcialmente la observación, por lo cual se aclara que los cursos requeridos en primeros auxilios puedan ser certificado por autoridad competente al igual que los cursos de sistemas.

En Cuanto a la séptima y octava observación: 15.3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN. LITERAL A. PERSONAL PROPUESTO - COORDINADOR - SUPERVISOR Y NUMERAL 8.1.1. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO Y 8.1.2. SUPERVIDOR DEL CONTRATISTA

Se aclara al observante que se requiere un Coordinador y un Supervisor para el contrato con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones y para obtener el puntaje se modificará el numeral 15.3.2., el cual quedará así:

CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE	CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE
PERFIL OPERATIVO (30 PUNTOS)	
COORDINADOR (20 PUNTOS)	

alm



Para efectos de calificación de este ítem, se calificará como valor adicional a los requisitos habilitantes, al Proponente que ofrezca, según la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el puntaje por este concepto se asignará de la siguiente manera:

No	PERFIL	PUNTAJE	
1	OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICIA EN IGUAL O MAYOR GRADO DE CAPITAN	3 PUNTOS	20 PUNTOS
2	OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICIA EN MENOR GRADO DE CAPITAN	2 PUNTOS	
3	PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA	5 PUNTOS	
4	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	5 PUNTOS	
5	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	3 PUNTO	
6	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA	2 PUNTOS	
SUPERVISOR			
El puntaje por este concepto, se asignará de la siguiente manera:			
No	PERFIL	PUNTAJE	
1	PROFESIONAL EN CUALQUIE AREA	2 PUNTOS	10 PUNTOS
2	BACHILLER	1 PUNTOS	
3	EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	4 PUNTOS	
4	EXPERIENCIA COMO SUPERVISO EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	1 PUNTO	
5	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA	2 PUNTOS	

◆ SEGURIDAD DIEZ LTDA.

En Cuanto a la primera observación: Referente a la licencia de funcionamiento y certificado de vigencia- Domicilio Principal, sucursal u o agencia en la ciudad de Tunja.

Al respeto debe entenderse inicialmente que el oferente debe tener licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o

[Handwritten signature]



por el Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional, la cual al momento de la presentación de la oferta debe estar vigente, con jurisdicción en Tunja o a nivel nacional, en caso de ser consorcio o unión temporal consideramos que cada una debe tener jurisdicción en Tuna o a nivel nacional, pues como se indica en el pliego "En todo caso, si se conforman Uniones Temporales, Consorcios o cualquier otro tipo de asociación permitida por la Ley, de la que hagan parte empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, todas ellas deberán contar con las autorizaciones y habilitaciones previas otorgadas por la Supervigilancia". Caso diferente cuando se trate de eventos en los cuales por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal - o todos según el caso deben comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de la invitación pública. Además hay que tener en cuenta que según el objeto del contrato y la actividad a desarrollar, algunas veces se requiere que todos los miembros tengan el permiso de operación o la autorización respectiva, como es el caso de la jurisdicción en la ciudad de Tunja o a nivel Nacional.

Por lo anterior, no se acepta la observación, ya que para la universidad es importante que las empresas que integran la Unión Temporal cuenten con sucursal o agencia en la ciudad de Tunja; toda vez que se requiere que el proponente cuente con la infraestructura administrativa necesaria para ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente es preciso señalar que la superintendencia de vigilancia mediante circular externa 128 del 23 de Julio de 2.009 estableció: *Uniones Temporales y/o Consorcios: De conformidad con lo establecido en la legislación contractual vigente, las empresas de vigilancia y seguridad privada pueden asociarse mediante cualquiera de estas figuras u otras permitidas en la ley, con el fin de ofrecer sus servicios. En este tipo de situaciones, resulta importante verificar que con la asociación no se excedan las facultades resultantes de la unión de las licencias de funcionamiento de los integrantes de la misma. En todo caso, si se conforman Uniones Temporales, Consorcios o cualquier otro tipo de asociación permitida por la Ley, de la que hagan parte empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, todas ellas deberán contar con las autorizaciones y habilitaciones previas otorgadas por la Supervigilancia.*

En cuanto a la segunda observación: 15.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS LITERAL d.

No se acepta la observación, para la Universidad es de vital importancia que el proponente se encuentre afiliado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional.

En Cuanto a la tercera y cuarta observación: CAPACIDAD FINANCIERA. No es de nuestra competencia.

En Cuanto a la quinta observación: 15.3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN. LITERAL A. PERSONAL PROPUESTO - COORDINADOR - SUPERVISOR Y

Alm



NUMERAL 8.1.1. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO Y 8.1.2. SUPERVISOR DEL CONTRATISTA

Se aclara al observante que se requiere un Coordinador y un Supervisor para el contrato con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones y para obtener el puntaje se modificará el numeral 15.3.2., el cual quedará así:

CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE			CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE
PERFIL OPERATIVO (30 PUNTOS)			
COORDINADOR (20 PUNTOS)			
Para efectos de calificación de este ítem, se calificará como valor adicional a los requisitos habilitantes, al Proponente que ofrezca, según la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el puntaje por este concepto se asignará de la siguiente manera:			20 PUNTOS
No	PERFIL	PUNTAJE	
1	OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICIA EN IGUAL O MAYOR GRADO DE CAPITAN	3 PUNTOS	
2	OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICIA EN MENOR GRADO DE CAPITAN	2 PUNTOS	
3	PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA	5 PUNTOS	
4	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	5 PUNTOS	
5	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	3 PUNTO	
6	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA	2 PUNTOS	
SUPERVISOR			
El puntaje por este concepto, se asignará de la siguiente manera:			10 PUNTOS
No	PERFIL	PUNTAJE	
1	PROFESIONAL EN CUALQUIE AREA	2 PUNTOS	
2	BACHILLER	1 PUNTOS	
3	EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	4 PUNTOS	
4	EXPERIENCIA COMO SUPERVISO EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	1 PUNTO	

gls

5	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA	2 PUNTOS
---	-------------------------------------------------------------------------------------------	----------

En Cuanto a la sexta observación: 15.3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN. LITERAL b.

Se acepta parcialmente la observación, y se aclara que la Universidad requiere para la ejecución del contrato dos motocicletas y un vehículo. De los cuales el vehículo debe ser modelo 2015 o superior y las motocicletas modelos 2016 o superior.

Para la asignación de puntaje, se tendrá en cuenta que dentro del parque automotor requerido para la ejecución del contrato, se presente una motocicleta de 199 CC o superior y modelo superior a 2017, y un Automóvil o camioneta modelo 2017 o superior.

En Cuanto a la séptima observación. 15.3.2. FACTORES DE PONDERACION - LITERAL C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA 30 PUNTOS.

Se acepta parcialmente la observación, quedando de la siguiente manera:

NUMERO	EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	El Proponente que acredite dentro de la experiencia mínima dos (2) contratos ejecutados cuyo servicio se haya prestado en el sector Pública o privado y corresponda cada contrato a un monto mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.	20 PUNTOS
2	El Proponente que acredite dentro de la experiencia mínima dos (2) contratos ejecutados cuyo servicio se haya prestado en el sector Pública o privado y corresponda cada contrato a un monto mayor o igual al 25% del presupuesto oficial.	10 PUNTOS


En Cuanto a la octava observación: 15.3.2. FACTORES DE PONDERACION - LITERAL d. ESTUDIO DE SEGURIDAD, 10 PUNTOS.

Para la UPTC, es importante que los proponentes, presenten un estudio de seguridad que comprenda los procesos en los que se examinan factores favorables y adversos de un sistema, se identifiquen las amenazas, se analizan y califican los riesgos, y se emiten recomendaciones teniendo en cuenta el costo beneficio de las inversiones. Al referirnos al Riesgo, debemos aceptar que el riesgo siempre está presente en cualquier actividad y no se le puede eliminar, pero si podemos minimizar, disminuyendo de esta forma la amenaza.

Alu

Así mismo, la Universidad actualmente atraviesa un proceso de cambio en la Política de Control de Acceso a la institución educativa, como en la aplicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial al interior de la Entidad, procesos reglados por las Resoluciones 6534 y 7181 de 2017, respectivamente, los cuales requieren de apoyo total del área de vigilancia, el cual requiere de un personal idóneo y capacitado para ejercer un mayor control en el cumplimiento de la normatividad enunciada.

Por tal motivo, no se acepta la observación y el estudio de seguridad deberá ser presentado con la propuesta.



EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA
Jefe Departamento de Servicios Generales



WILSON HERNAN CORDERO GARCIA
Departamento de Servicios Generales Tunja

BERTHA CECILA BAYONA
Departamento de Servicios Generales Sogamoso

MAUREN ADRIANA ESTUPIÑAN
Departamento de Servicios Generales Duitama



COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

Tunja, Dos (2) de Febrero de 2018

Doctora:
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia
Tunja, Boyacá
E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas frente al Pliego De Condiciones de la Invitación Pública 002 de 2018 cuyo objeto demarca ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"***, por medio de la presente doy respuesta a las observaciones referentes a la capacidad financiera solicitadas por los oferentes en los siguientes términos:

OBSERVACION FRENTE A LOS INDICADORES FINANCIEROS

A) Endeudamiento

Observación No. 3: Observante EMPRESA SEGURIDAD DIEZ

B) Capital de trabajo

Observación No. 5: Observante EMPRESA SEGURIDAD TREBOL LTDA

Observación No. 4: Observante EMPRESA SEGURIDAD DIEZ

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA

RESPUESTA: En atención a las observaciones presentadas, referentes a la capacidad financiera este Departamento precisa, que si bien capacidad financiera solicitada se logró con base en un estudio financiero realizado por la Universidad a través del Departamento de Contratación, donde se analizó y se pondero las condiciones de solidez financiera de la Empresa versus la posibilidad de participación de los oferentes, estableciéndose así los criterios de calificación financiera, según se refleja en la presente invitación, los cuales no tiene otro objeto que el de establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los posibles oferentes a través de su liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y patrimonio. En estas condiciones los límites fijados inicialmente muestran un primer plano de la aptitud del posible oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato que derive del presente trámite. De conformidad con esto, cierto es también que la capacidad financiera requerida en un proceso de Contratación debe ser *adecuada y proporcional* a la naturaleza y al valor del contrato; debiéndose en consecuencia, establecer con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. De esta manera, la Universidad teniendo de presente lo señalado, lo manifestado por los oferentes dentro del escrito de Observaciones, la naturaleza del contrato a suscribir, valor proyectado para el mismo, el plazo y la forma de pago; estima el hecho de acceder a lo solicitado respecto al indicador de endeudamiento y capital de trabajo, con lo cual puede se puede cubrir el cabal cumplimiento del objeto del trámite

licitatorio, con lo cual además, se garantiza la pluralidad de oferentes y presentación de ofertas, de la siguiente manera:

Verificado el sector de Vigilancia y seguridad privada¹ según documentos de la Supervigilancia se encuentra que:



La media de los datos obtenidos en el sector arrojaron que la media es de 48% veces, para el último año en que se ha hecho estudio, por lo que un indicador para este trámite menor o igual al 60%, sería coherente con el desempeño del sector. Para el presente estudio se tomaron las bases de datos del SIREM- El sistema de Información y Reporte Empresarial (<http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/>), la cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2015 que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

De esta manera un indicador de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, de menor o igual a 60% da fe de las condiciones financieras de la empresa y posibilita sin riesgo mayor, la ejecución del contrato, por lo tanto se realizará modificación al respecto.

(...)

B. Índice de Endeudamiento

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Total Pasivo} / \text{Total Activos}) * 100$$

MAYOR DE 60 %	No admisible
MENOR O IGUAL 60%	Admisible

¹ Según informe de estados financieros del sector 2015 SUPERVIGILANCIA



PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 60%

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

*El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual ≤ al 60%, así:*

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

De otro lado respecto del Capital de trabajo, es de señalar que frente a dicho requisito según lo señalado en escrito de observaciones al pliego Definitivo de Condiciones, es dable igualmente acceder en razón a que, es claro que es indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo y de conformidad con ello un capital de trabajo en 20% es positivo y contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente y por ende del desempeño y buen funcionamiento que requiere la Universidad en ese vital servicio, además de ello que garantizaría la pluralidad de oferentes.

(...)

C. Capital de trabajo El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

MENOR O IGUAL A 20 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	<i>No admisible</i>
MÁS DE 20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	<i>Admisible</i>

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: *El capital de trabajo presentado debe ser mayor al 20% del valor del presupuesto oficial.*

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: *El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 20% del valor del presupuesto oficial.*

Para efecto de los indicadores que aquí se sugieren es de señalar que además del sector fueron consultados los Procesos contractuales para similares objeto de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de entidades como la universidad Nacional, la Contraloría General de la Republica y Procuraduría General, los cuales respaldan los rangos que aquí se han señalado para los indicadores de endeudamiento y capital de trabajo, todo con miras a la pluralidad de oferentes y a garantizando empresas con solides financiera para la prestación del servicio. Los pliegos de condiciones consultadas ha sido en:

- **INVITACION PÚBLICA CON-BOG-001-2016 NEGOCIACION GLOBAL DE PRECIOS PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ".**



<http://contratacion.bogota.unal.edu.co/documentos/CON-BOG-001-2016/pdf/CON-BOG-001-2016-PLIEGO%20CON-BOG-001-2016%20%20%20VIGILANCIA%2022-2-16.pdf>

- **SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-164605>

- **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO ARMADO, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FUA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE- UBICADA EN LA CALLE 8 N°21-10/14 DE LA CIUDAD DE YOPAL, DURANTE LAS 24 HORAS, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, DURANTE DOSCIENTOS SESENTA (260) DÍAS (PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL ONCE (11) DE ABRIL HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).**

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-11-6322211>

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Coordinador Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

REVISÓ GBM DR. JESÚS CIFUENTES
PROYECTO / GRS/ALEX ROJAS



Tunja, Dos (2) de Febrero de 2018

Doctora:
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia
Tunja, Boyacá
E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas frente al Pliego De Condiciones de la Invitación Pública 002 de 2018 cuyo objeto demarca **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**, por medio de la presente doy respuesta a las observaciones referentes a la capacidad financiera solicitadas por los oferentes en los siguientes términos:

RESPUESTA OBSERVACION FRENTE A ESCRITO DE MEGASEGURIDAD

Señores:
MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA
correspondencia@megaseguridad.co.

En atención a escrito allegado por la empresa Mega seguridad, con fecha de recibido 30/01/2018 este Departamento precisa,

1. La inscripción de Proveedores se realiza en SIPRO, Sistema de Información de Registro de Proveedores. En la página web de la universidad: www.uptc.edu.co, en contratación, registro de proveedores. Los documentos: RUT, Fotocopia de la cédula de representante Legal, Certificado de inscripción en Cámara de Comercio, Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2017, parafiscales, deben estar en PDF. Siguiendo este Link: <http://pqr.uptc.edu.co/SIPROVEEDORES/> Donde además se encuentra el Manual para la inscripción.
2. Una vez realizada la inscripción del Proveedor se hace una revisión de los documentos subidos, si están actualizados son validados por el administrador de SIPRO, si no, o falta alguno se envía un correo electrónico comunicándole cuales documentos hacen falta y cuáles deben ser actualizados.
3. Para efectos de la contratación del Servicio de Vigilancia y seguridad privada para la universidad en la presente vigencia, es de señalar que es un trámite que se está llevando mediante procedimiento de Invitación Pública 02 de 2018, el cual a la fecha se está en estado de pliego de Condiciones definitivo, y a portas de la recepción de las ofertas. El mismo proceso por su naturaleza y cuantía se encuentra publicado en el portal web de la Universidad www.uptc.edu.co, en link Contratación / 2018 / Invitación Pública, además de ello en el portal de Contratación pública Secop.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

En estos términos se deja contestada su petición, y se publicará dentro del término para respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo de la Invitación Pública 02 de 2018 y se enviará la misma al correo correspondencia@megaseguridad.co.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

REVISÓ: GBSI/DR JESÚS CIFUENTES
PROYECTÓ: GBSI/DR X ROJAS

MANUAL DE USUARIO PARA PROVEEDORES - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Para ingresar al sistema debe contar con un equipo con conexión a internet y un navegador Web. Ingrese a la aplicación, se mostrará una ventana como la que se aprecia a continuación.

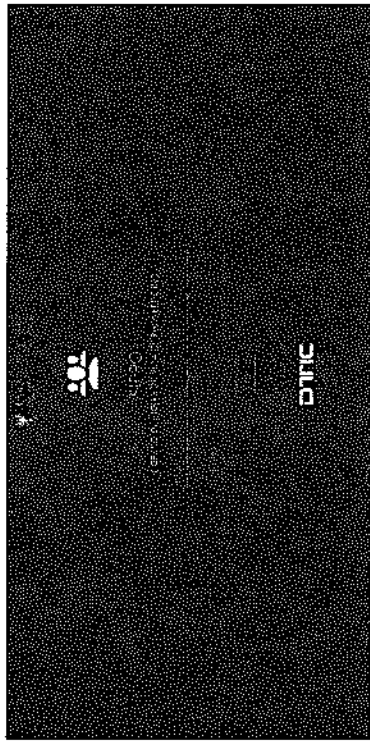


Figura 1. Página de inicio.

REGISTRO DE PROVEEDORES

Para registrarse como proveedor en el sistema, haga clic en el enlace "Regístrate aquí" de la página de inicio (Figura 1), este enlace lo redirigirá al formulario de registro de proveedores (Figura 2).

En este formulario se le solicitará la información básica de registro (Nombre o Razón social, NIT, correo electrónico y contraseña).

Nota: El registro del NIT se divide en dos partes: número y dígito de verificación, debe escribir los dos en los campos designados para cada uno (sin guion).

Los campos que se encuentran marcados con asterisco rojo son obligatorios, por lo que debe diligenciarlos para completar el registro, adicionalmente debe aceptar el uso y tratamiento de datos personales para poder realizar el registro.

Figura 2. Formulario de registro de proveedores.

Luego de realizar el registro será redirigido a la página principal, en la cual ya podrá ingresar al sistema. Para ingresar debe diligenciar los campos usuario y contraseña. Para el caso de los proveedores el usuario será el NIT con guion y dígito de verificación (Ejemplo: 123456789-1), la contraseña será la ingresada en el formulario de registro.

ACCESO AL SISTEMA

Luego de haber ingresado al sistema se mostrará la siguiente ventana.

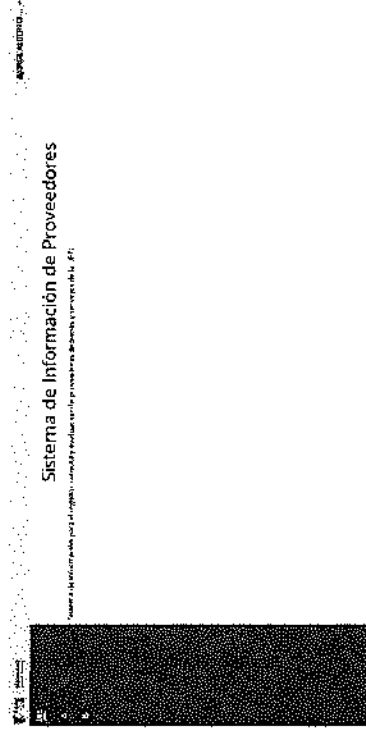


Figura 3. Dashboard.

En la parte superior derecha se muestra el nombre o razón social del proveedor, en el costado izquierdo se muestra el menú con las opciones "Datos generales" y "Anexos" en las cuales se podrá completar la información necesaria.

Al ingresar en la opción "Datos generales" en la pestaña "Datos generales" se muestra una ventana en la cual se puede completar y actualizar la información básica solicitada del proveedor (Figura 4)

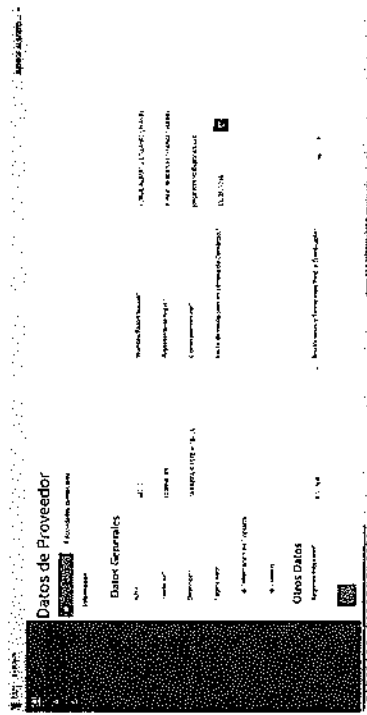


Figura 4. Datos básicos.

Dentro de la información solicitada se encuentra: Teléfono, nombre del representante legal, dirección de la empresa, correo electrónico, página web, fecha de inscripción en Cámara de Comercio, régimen tributario y si posee instalaciones y tecnología propia; información de un contacto y un vendedor (Figura 5) del proveedor e información de cuentas bancarias del proveedor (Figura 6).

El proveedor debe tener al menos un contacto y un vendedor y podrá agregar hasta 4 contactos y/o vendedores. También deberá agregar información de al menos una cuenta bancaria y podrá tener información de hasta 3 cuentas bancarias.

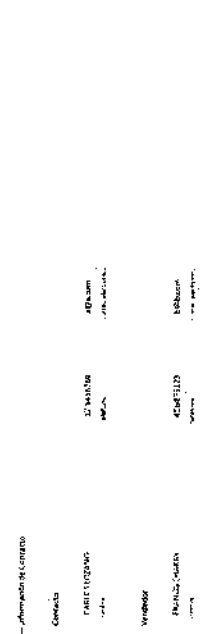


Figura 5. Información de contacto.

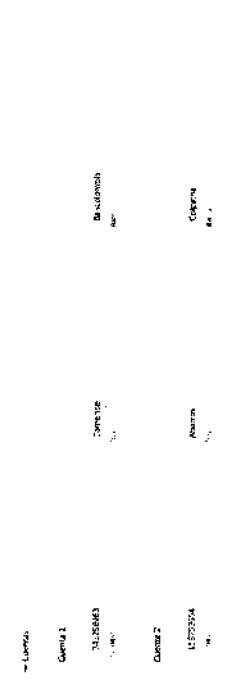


Figura 6. Información de cuentas.

En la pestaña "Actividades comerciales" podrá registrar las actividades comerciales que desempeña el proveedor, deberá registrar la actividad comercial principal y la secundaria, adicionalmente podrá registrar hasta dos actividades complementarias.

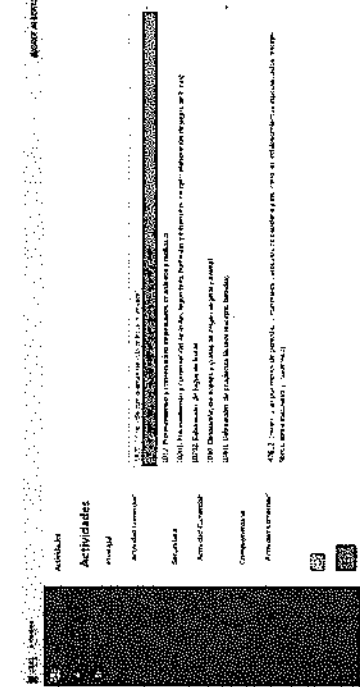


Figura 7. Actividades comerciales.

Al ingresar en la opción "Anexos" se muestra una ventana en la cual se deben adjuntar los archivos anexos solicitados (Figura 8).

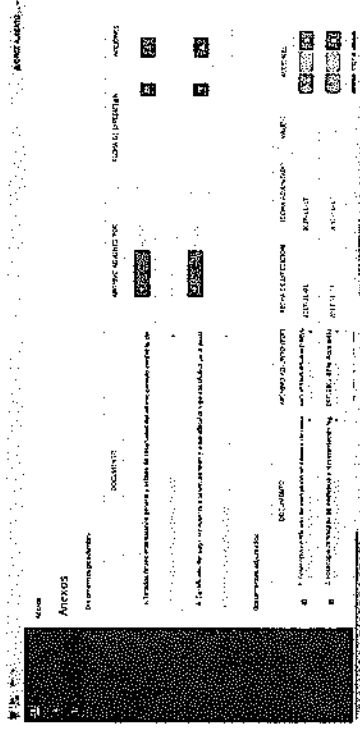


Figura 8. Anexos.

Se mostrará la lista de anexos que se encuentran pendientes por subir, y otra lista con los anexos que ya han sido subidos. Los anexos ya subidos podrán ser revisados, actualizados y eliminados según sea necesario. Para los archivos ya subidos se podrá ver un indicador que hace referencia a la validez del documento. Las filas de los documentos anexados se podrán extender para ver una lista de comentarios que hayan sido hechos sobre estos documentos.

CAMBIO DE CONTRASEÑA

En caso de que deseé cambiar su contraseña, debe ingresar a la opción "Cambiar contraseña" del menú superior derecho (Figura 9).

Luego de ingresar se mostrará un formulario en el cual debe ingresar la contraseña actual, la nueva contraseña y confirmación de la nueva contraseña.

Nota: Si la contraseña actual ingresada no coincide no podrá hacer el cambio, de igual forma la contraseña nueva y la confirmación de contraseña nueva deben coincidir para poder realizar el cambio.

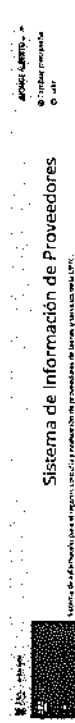


Figura 9. Cambiar contraseña.

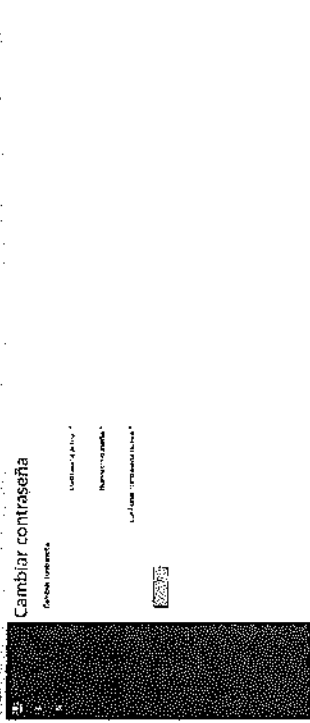


Figura 10. Formulario cambio de contraseña.

RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA

En caso de que olvide la contraseña de ingreso al sistema, haga clic en el enlace "¿Olvidó su contraseña?" de la página de inicio (Figura 1), este enlace lo redirigirá a un formulario en el cual deberá ingresar el correo electrónico del proveedor. Luego de ingresar el correo y hacer clic en el botón "Enviar" se enviará un correo electrónico al correo del proveedor con las instrucciones para reestablecer la contraseña.

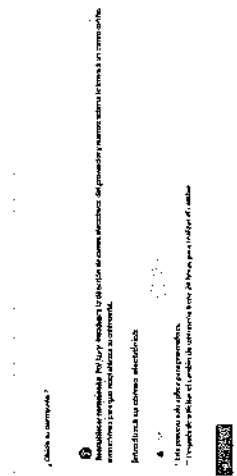


Figura 11. Restablecimiento de contraseña.

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2018
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS
INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”

Tunja, dos (2) de febrero de 2018

Doctora
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia
Tunja, Boyacá

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta, los principios que gobiernan esta clase de actuación se procede en lo que concierne a esta Dirección a efectuar las recomendaciones al Comité de Licitaciones y Contratos para que se evalúen, así:

1. OBSERVACION 1, Licencia de Funcionamiento y certificado de vigencia. Domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Tunja

RESPUESTA:

Como se establece en pliego de condiciones – requisitos habilitantes – documentos jurídicos, se exige:

“Que se dé cumplimiento a lo contenido en el artículo 11 del Decreto 356 de 1994, en concordancia con el Artículo 5 del Decreto 2187 de 2001, que establece que aquellas empresas que tengan su Licencia de Funcionamiento y requieran ejercer la actividad de vigilancia en lugar diferente a su domicilio principal, deberán contar con agencia o sucursal autorizada por la Supervigilancia –una u otra dependiendo de la complejidad operativa administrativa y financiera para el cumplimiento de su objeto.

Por lo anterior la Universidad requiere que el proponente acredite domicilio principal, sucursal o agencia en los siguientes lugares de Prestación del Servicio (Tunja)”.

Se recomienda al Comité que adopte el concepto MEMORANDO-7200-0AJ-216 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que se adjunta a la presente respuesta que de forma clara indica, que efectivamente existen empresas con Licencia de Funcionamiento a Nivel Nacional; pero **no con potestad de operar**, es decir, que deben registrar y gozar de autorización los lugares donde van a dar apertura a agencias y/o sucursales o de los lugares donde quiera operar tales servicios.

Igualmente el concepto MEMORANDO-7200-0AJ-209, señala que los licenciamientos se dan por cinco (5) años y que pueden operar solamente durante los periodos autorizados, y no puede ser operando a menos que la Superintendencia emita autorización durante el tiempo de renovación; las que hacen parte integral de esta respuesta.

Se recomienda al Comité de Licitaciones y Contratos NO ACCEDER a esta observación.

2. OBSERVACION 2. CERTIFICACIÓN SOBRE SANCIONES

RESPUESTA:

De acuerdo a la normatividad se tienen la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, amparado en lo contenido en el Decreto 2355 de 2006, reglamentario del Decreto-Ley 356 de 1994, y regulado por la Resolución 2852 de 2006, tiene la atribución de control y vigilancia, por ello puede imponer sanciones en razón a las faltas graves y leves cometidas por las empresas de vigilancia y seguridad privada en desarrollo de la prestación de su servicio, y por ser la responsable funcional es la autorizada para expedir la certificación acerca de multas o sanciones impuestas a las empresas de vigilancia y seguridad privada durante los últimos cinco (5) años.

Por lo mismo, el documento que se debe allegar según los contenidos del ítem 15.3.1., literal c. CERTIFICACIÓN DE SANCIONES IMPUESTAS, del pliego de condiciones, **independiente del formato**, es el documento emitido por la Superintendencia y que se encuentre dentro del término de vigencia de su expedición.

Se recomienda al Comité de Licitaciones y Contratos hacer la aclaración a los proponentes en estos términos, sin modificación del pliego.

3. OBSERVACION 3. ACREDITACION DE EXPERIENCIA

RESPUESTA:

La Institución indica en los pliegos de condiciones: (i) los requisitos mínimos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección y (ii) las reglas objetivas justas, claras y completas que permitan confeccionar los ofrecimientos y aseguren la escogencia objetiva del contratista.

Así pues, de dichas preceptivas hay una **clara distinción** entre los requisitos que miran las condiciones de los oferentes, denominados **requisitos habilitantes**, y los que califican la propuesta (no al proponente), que son los **llamados factores de escogencia o ponderación** y que, por cierto son los únicos susceptibles de ponderación y asignación de puntaje o calificación, **por la naturaleza de su diferenciación son excluyentes**, entre sí; ya que por regla general, los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones que debe reunir "el oferente para participar en el proceso de selección" y que los factores de ponderación están "relacionados con la propuesta" y se ha limitado la posibilidad de que los requisitos habilitantes pudieran ser, a la vez, factores de ponderación de las propuestas

Significa lo anterior, que la UPTC, ha señalado unos requisitos en Experiencia General que son los contenidos en el ítem 15.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS, literal "a", como parte de los **requisitos habilitantes**, los que se acreditan con tres (3) contratos celebrados y terminados

a partir del 1 de Enero de 2012, que sumados como mínimo den el valor del presupuesto oficial; y otros diferentes son para la Experiencia Especifica que son los contenidos en el ítem 15.3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN literal "c", son requisitos para los **factores de ponderación**, los que se acreditan con otros dos (2) contratos celebrados y terminados a partir del 1 de Enero de 2011, en el sector Universitario y corresponda cada contrato a un monto mayor o igual al 25% del valor del presupuesto oficial, de los que obtendrán puntos si son acreditados.

Se recomienda al Comité de Licitaciones y Contratos hacer la aclaración a los proponentes en estos términos, sin modificación del pliego.

4. OBSERVACION 4. ACREDITACION DE PARQUE AUTOMOTOR

RESPUESTA:

Igual que la respuesta anterior, el parque automotor que se solicita en el literal "g" del ítem 15.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS, es uno y es un **requisitos habilitante**; otro diferente, es el parque automotor contenido en el literal "b" del ítem 15.3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN, ya que este es un requisitos para el **factor de ponderación**.

Se recomienda al Comité de Licitaciones y Contratos hacer la aclaración a los proponentes en estos términos, sin modificación del pliego.

5. OBSERVACION 5. JORNADA LABORAL DE LOS VIGILANTES

RESPUESTA:

El Decreto 2187 del 2001, reglamentario del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada establece que se entiende por vigilante:

*"Artículo 2°. Vigilante y Escolta de Seguridad. Se entiende por Vigilante, la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.
...Esa persona natural, denominado vigilante o escolta de seguridad, debe prestar su labor necesariamente a través de un servicio de vigilancia y seguridad privada..."*

Respecto a los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se tiene que conforme al numeral 26 del artículo 74 del Decreto 356 de 1994, en concordancia con el 92 ibídem, en el cobro de las tarifas se deberá garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley.

Adicionalmente el Decreto Número 4950 de 2007, fijó las tarifas mínimas para el cobro del servicio de vigilancia y seguridad privada por parte de empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o

medio canino y que se encuentren bajo el control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Es importante señalar que, la legislación laboral no establece una jornada de trabajo para los trabajadores que se desempeñen como vigilantes, entonces, la duración de la jornada ordinaria de trabajo será la estipulada en el artículo 161 del CST, reformado por el artículo 20 de la Ley 50 de 1990, es decir, ocho horas de trabajo diario como máximo, cuarenta y ocho semanales (48) y no pueden laborar más de dos horas extras diarias y doce a la semana, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 50 de 1990:

“En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales”.

En relación a las horas extras, el artículo 159 del Código Sustantivo del Trabajo dispone:

“Trabajo suplementario o de horas extras es el que excede de la jornada máxima ordinaria y en todo caso el que excede de la máxima legal”.

Bajo ese precepto, tenemos que lo que se señala en el literal “r” del ítem 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, es cumplir con la norma laboral y que el servicio de vigilancia de veinticuatro (24) horas, se hará con un relevo máximo de doce (12) horas semanales.

Así las cosas, la UPTC, acata las normas existentes en el Código Sustantivo de Trabajo y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para tal fin, haciendo extensivo al proponente favorecido en el clausulado contractual ciñéndose a las exigencias normadas por el Ministerio de Protección Social y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el tema de horarios máximos, jornadas laborales y remuneración de los mismos. Se anexa copia de la Circular Externa N° 20183200000015 de fecha 03/01/2018, la que hace parte integral de esta respuesta en la que se observan las tarifas mínimas.

Se recomienda al Comité de Licitaciones y Contratos hacer la aclaración a los proponentes en estos términos y autorizar ADENDA del literal “r” del ítem 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, el cual quedará así:

r. El servicio de vigilancia de veinticuatro (24) horas, se hará con un relevo máximo de doce (12) horas semanales del personal operativo siempre y cuando no exceda de diez (10) horas laborales al día, para lo cual se debe contar con el visto bueno de la oficina de trabajo, el cual debe anexarse.

6. OBSERVACION 6. COOPERATIVAS DE TRABAJO

RESPUESTA:

La Circular Externa N° 20183200000015 de fecha 03/01/2018, la que hace parte integral de esta respuesta, establece que las Empresas o Cooperativas De Vigilancia y Seguridad Privada, debe ofertar sobre esa base mínima fijada por la Superintendencia, por tal razón, la UPTC como usuarios contratante requiere que se respeten esos valores predeterminados en dichas condiciones reglamentarias y los servicios o bienes adicionales y los conexos, ofrecidos y cotizados de manera separada a los elementos de la tarifa mínima.

O en su defecto se de aplicación a los dispuesto por La Corte Constitucional en las sentencia de constitucionalidad C-614/09 y C-171 de 2012; al señalar que las empresas, sociedades empleadoras o los terceros adquirientes de los servicios deben asegurar a los trabajadores colombianos las condiciones legales mínimas que contempla la normatividad vigente.

Además, la Procuraduría General de la Nación bajo la CIRCULAR N° 008 de 2013, insta a las diferentes autoridades públicas a dar cumplimiento a las Leyes 1233 de 2008, sobre Prohibiciones a las Cooperativas de Trabajo Asociado, 1429 de 2010 sobre Formalización y Generación de Empleo y 1438 de 2011 sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (art. 59) y a lo ordenado en las sentencias de constitucionalidad C-614 de 2009 y C-171 de 2012, proferidas por la H. Corte Constitucional. Y el desconocimiento lo tipifica según los contenidos del artículo 48 de la Ley 734 de 2001, como falta gravísima del servidor público.

En vista de los anterior, se recomienda al Comité, que del pliego de condiciones se retire el párrafo sobre Cooperativas, y se de aplicación a lo contenido en de la Circular 008 de 2013, de la Procuraduría General de la Nación.

7. OBSERVACION 7. Experiencia del Coordinador - Supervisor

RESPUESTA:

Se recomienda al comité ACCEDER a la observación y eliminar del ítem 8.1.1. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO – EXPERIENCIA y modificar el párrafo el cual quedará así:

Mínimo tres (3) años continuos vinculados al oferente. Acreditados con la respectiva certificación expedida por el Representante Legal o persona autorizada de la(s) empresa(s) de vigilancia y seguridad.

Se recomienda al comité ACCEDER a la observación y eliminar del ítem 8.1.2. SUPERVISOR DEL PROPONENTE – EXPERIENCIA y modificar el párrafo el cual quedará así:

Tres años (mínimo) continuos vinculados al oferente. Acreditados con la respectiva certificación expedida por el Representante Legal o persona autorizada de la(s) empresa(s) de vigilancia y seguridad.

8. OBSERVACION 8. Personal Vigilantes y su acreditación

RESPUESTA:

Los perfiles del personal solicitado en el ítem 8.1.3. PERSONAL OPERATIVO, 8.1.3.1. VIGILANTES deberán ser acreditados en la propuesta mediante la **presentación de certificación** expedida por el proponente en la que conste que cuenta con el personal requerido, en las calidades solicitadas y cumplirá con todos los requisitos durante el tiempo de ejecución del contrato, lo que respecta al coordinador y supervisor si deberá adjuntar su hoja de vida con los requisitos exigidos para los requisitos habilitantes y los factores de ponderación.

De otra parte dentro de los documentos jurídicos (Requisitos habilitantes), se indica que es elemento esencial de participación:

“(…)

Jurídico Técnico	Cumplimiento del estándar de Recurso humano	Aportar certificación expedida por el Representante legal del oferente donde se garantice el cumplimiento del estándar de Recurso humano. ALLEGANDO LA RELACION DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO, SEGÚN ITEM 8 -ESPECIFICACIONES.
-----------------------------	---------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se recomienda al Comité de Licitaciones y Contratos hacer la aclaración a los proponentes en estos términos, sin modificación del pliego

(Original firmado)
LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Dirección Jurídica

Elaboro: Gina Barreto/Profesional